

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Víctor Yáñez Yáñez y Enrique Vaz Branco, y en concepto de cómplice, a Félix Pardo Nágera.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Víctor Yáñez Yáñez, 75.797 pesetas.

A Enrique Vaz Branco, 14.923 pesetas.

A Félix Pardo Nágera, 37.898 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Orense, 2 de octubre de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.118-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de «Desdoblamiento de calzada, C. C. 820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte», Programa de proyectos 1966. Red Azul. Clave I-TF-242.*

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 11 de agosto de 1969 fué aprobado definitivamente el proyecto de «Desdoblamiento de calzada, C. C. 820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte». Aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de 7 de abril de 1952 sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 9 de precitada norma legal.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de «Nueva carretera, Ronda de Irún, C. N. 1, de Madrid a Irún», Programa de proyectos 1968. Red Azul. Clave 7-SS-325.*

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 8 de septiembre de 1969 fué aprobado definitivamente el proyecto de «Nueva carretera, Ronda de Irún, C. N. 1, de Madrid a Irún». Aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de 7 de abril de 1952 sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 9 de precitada norma legal.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de «Desdoblamiento de calzada de la C. N. 1, de Madrid a Francia por Irún, puntos kilométricos 436,880 al 458,238. tramo San Sebastián-Tolosas» Clave 1 SS-319.*

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 6 de septiembre de 1969 fué aprobado definitivamente el proyecto de «Desdoblamiento de calzada de la C. N. 1,

de Madrid a Francia por Irún, puntos kilométricos 436,880 al 458,238». Aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de 7 de abril de 1952 sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 9 de precitada norma legal.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación por el procedimiento de concurso-subasta de las obras comprendidas en el «Proyecto de supresión de pasos a nivel en Sabadell».*

Este Ministerio, en 27 de septiembre de 1969, ha resuelto:

Adjudicar a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», las obras del «Proyecto de supresión de pasos a nivel en Sabadell», por el importe de 237.489.365 pesetas, con un plazo de ejecución de treinta y seis meses.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.—El Director general, Santiago de Cruyilles.

*RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alicante por las obras de «Enlace a distinto nivel de la C. N. 332 y el acceso a la playa de La Albufereta (A-190). C. N. 332, de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata, punto kilométrico 81,2».*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 15 del corriente mes de octubre para proceder correlativamente y en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terreno que se estimaren pertinentes, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en dicho término municipal, por las obras de «Enlace a distinto nivel de la C. N. 332 y el acceso a la playa de La Albufereta (A-190). C. N. 332, de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata, punto kilométrico 81,2», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la de 16 de diciembre de 1954.

Sin perjuicio de su resumida inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódico «Información», de Alicante, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la C. N. indicada, comprendidos en la relación que figura en el tablon de edictos de dicho Excmo. Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiatorio o bien verbalmente, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará a partir de las once treinta horas del día anteriormente señalado.

Valencia, 3 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe regional, Alberto Oñate.—5.125-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de septiembre de 1969 por la que se dispone el comienzo del curso en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real.*

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 854/1968, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 22), la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real, procede adoptar las medidas necesarias para la organización de sus enseñanzas, que se iniciarán en el próximo curso académico 1969-70.

En su virtud, y de conformidad con lo determinado en el referido Decreto,